



Monterrey, Nuevo León a 23 de abril de 2020.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 18 fracción VIII, 27, y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; artículo 2° y 9° fracciones VII, XIII y XVI de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León; y artículo 14, fracción III del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado; en atención al siguiente:

### ANTECEDENTE

La Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo del año en curso, expreso que, en virtud del número de casos de Covid-19 en el mundo, llegó a la conclusión de que se está en presencia de una pandemia. En consecuencia, solicitó a los países encontrar un decidido equilibrio entre la protección de la salud, los trastornos sociales y económicos y el irrestricto respeto a los derechos humanos, pues no es solo una crisis de salud pública, sino que es también una crisis que afectará a todos los sectores y todas las personas; enfatizando en posteriores comunicados, que se debe persistir en realizar los mejores esfuerzos para contener el virus y frenar la propagación para salvar vidas, exhortando a los gobiernos y a los líderes de todos los niveles y en todos los ámbitos de la vida para hacer efectivo ese compromiso en conjunto con la sociedad.

Visto lo anterior, en mi carácter de Secretario de Salud así como de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, tengo a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instruye a la Subsecretaria de Prevención y Control de Enfermedades, y a la Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud, así como a todas las Direcciones adscritas a Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, a que formen un “Cuarto de Respuesta” como parte de la estrategia para la atención a la contingencia por el COVID-19.

**SEGUNDO.-** El “Cuarto de Respuesta” tendrá tres ejes principales, el contener y mitigar el número de contagios, coordinar la planeación, adquisición y distribución de insumos y equipo de protección personal, así como reconvertir y ampliar la capacidad hospitalaria y de recurso humano para la atención al COVID-19.


**TERCERO.-** Las Unidades Administrativas que conforman el “Cuarto de Respuesta”, en apego a la legislación aplicable realizarán acciones dentro del ámbito de su competencia, gestionarán lo necesario para ser frente a la pandemia por COVID-19, y deberán dar seguimiento puntual y coordinado a los acuerdos que se adopten.



**CUARTO.-** Todas las Unidades Administrativas, en apego a sus atribuciones y competencias, deberán adoptar las medidas de planeación, jurídicas, administración y operativas que estimen necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**QUINTO.-** El "Cuarto de Respuesta" podrá participar y compartir información con las diversos Comités que tengan competencia en la atención de la pandemia por COVID-19, así como con las Instituciones y Dependencias Federales, Hospitales Públicos y Privados integrantes del Sistema Estatal de Salud. En la inteligencia de que cada una de las Unidades será responsable de los datos obtenidos y/o generados en apego a sus atribuciones establecidas en la legislación aplicable.

**SEXTO.-** Las medidas aquí determinadas tienen el carácter de transitorias, buscando el abatimiento de la pandemia originada por el COVID-19, por lo que una vez que se declare el cese de la enfermedad por la autoridad competente, el presente acuerdo quedará sin efecto alguno.

ATENTAMENTE  


**DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS.**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.